PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES
PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA

1. CONSULTA Y RETIRO DEL PLIEGO

El presente pliego se encuentra a disposición de los interesados, para su consulta y retiro, en la Dirección Gral. de Compras y Suministros del Concejo Municipal, calle Córdoba 501 de la ciudad de Rosario días hábiles en el horario de 9 a 11hs, como así también para su descarga en http://www.concejorosario.gov.ar/compras/. El mismo es sin costo. El pliego se podrá retirar hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la fecha fijada para el Acto de Apertura de Sobres. Todo interesado en concurrir a esta Licitación deberá retirar un ejemplar completo del pliego. Todos los plazos de los trámites que se indican en éste y en el resto de este pliego, se contarán y deberán –en su caso- efectuarse en días hábiles para la administración pública municipal, dentro de los horarios que cada Repartición establezca para los mismos.

2. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán presentadas en sobres cerrados, identificándose el número de licitación y la fecha y hora de apertura; y se admitirán **hasta una hora antes del horario fijado para la apertura de las mismas**. Las propuestas deberán ser escritas en tinta y rubricadas en todas sus hojas por el oferente y en caso de existir enmiendas o raspaduras deberán ser debidamente salvadas al pie.

Tanto el pliego de condiciones particulares como el de condiciones generales se incluirán dentro del sobre de oferta y firmadas cada una de sus páginas por el oferente.

3. INFORMACIONES SUPLEMENTARIAS

Las dudas que pudieren originarse de los pliegos deberán plantearse por escrito ante la Dirección Gral. de Compras y Suministros del CM, o través de correo electrónico a la dirección direcciondecompras@concejorosario.gov.ar, solicitando las aclaraciones que se estimen necesarias, las que se podrán hacer hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la

CLAUDIO L. ARRASTIA
Director Gral. de Compras
Concejo Municipal de Rosario

fecha fijada para la Apertura de la presente Licitación. El Concejo Municipal notificará las respuestas o aclaraciones a todos los adquirentes del pliego.

4. INFORMACIÓN A INCLUIR DENTRO DEL SOBRE DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá incluir la siguiente documentación:

a. Pliego de condiciones particulares y generales con firma y aclaración en todas sus páginas por el oferente.

b. Oferta económica con firma y aclaración en todas sus páginas por el oferente.

c. El oferente deberá estar inscripto en el Padrón de Agentes de Cobro (P.A.C) de la Municipalidad de Rosario. En caso de no contar con el mismo se deberá tener iniciado el trámite de inscripción al momento de la apertura de las ofertas y finalizado previo a la adjudicación, caso contrario quedará desestimada la oferta. A los fines de cumplimentar con este requisito, el proveedor será responsable de comunicar a la Dirección Gral. de Compras del Concejo Municipal de Rosario la finalización del trámite, dentro del plazo previsto. Al momento de la aprobación del trámite, se emitirá un certificado de inscripción el cual se deberá presentar como constancia de finalización de la inscripción. Será obligación del Proveedor mantener actualizada la información existente en el P.A.C., conforme al Decreto 2842/14.

El firmante de la oferta deberá figurar en el P.A.C como habilitado para obligar a quien formule la presentación de la propuesta.

d. Declaraciones juradas siguiendo las pautas requeridas en el Art.19 del presente pliego.

5. MUESTRAS

De ser solicitadas se deberán presentar muestras de la mercadería ofrecida junto con la oferta o hasta la apertura de las mismas. Éstas se deberán retirar dentro de los 30 días de la apertura de la licitación. Las correspondientes a los artículos adjudicados serán devueltas después de la recepción de las mercaderías, dentro de los 30 días posteriores a la entrega

CLAUDIO L. ARRASTIA
Director Gral. de Compras
Concejo Municipal de Rosario

de los mismos. Las muestras no retiradas dentro de los plazos indicados pasarán a propiedad del Concejo Municipal.

6. ENTREGA DE MATERIALES Y PRODUCTOS

La entrega de los elementos solicitados deberá efectuarse en el lugar que indique el Concejo Municipal corriendo por cuenta del adjudicatario el flete, acarreo, seguro y demás gastos que origine el traslado de los mismos.

Los recibos o remitos que se firmen al momento de la descarga y entrega de los artículos o mercaderías tendrán el carácter de recepción provisoria sujeta a verificación posterior.

La recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos de origen o vicios de fabricación que se advirtieren con motivo del uso de los elementos entregados durante el plazo que establezca la documentación correspondiente.

7. DE LAS OFERTAS

Las ofertas no deberán efectuarse en unidades y/o medidas distintas de las solicitadas.

En las ofertas se deberá especificar marca y especificaciones técnicas del producto.

Las ofertas deberán hacerse en pesos. Los oferentes deberán hacer sus propuestas incluyendo el IVA -Impuesto al Valor Agregado-, por ser el Concejo Municipal No Responsable en el citado impuesto, en tanto y en cuanto corresponda por estar gravado el bien o servicio que se contrata.

8. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La apertura de las propuestas se efectuará el día y hora indicado ante los proponentes que deseen concurrir al acto. A partir de la hora fijada para la apertura no podrá bajo ningún concepto aceptarse otras ofertas aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado, ni pedido de explicaciones que interrumpan el acto.

CLAUDIO L. ARRASTIA
Director Gral. de Compras
Concejo Municipal de Rosario

Si el día señalado para la apertura de las propuestas resultara no laborable, el acto tendrá lugar el día hábil inmediato siguiente a la misma hora.

9. MANTENIMIENTO DE OFERTAS

El oferente queda obligado a mantener la validez de su propuesta durante 30 (treinta) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura de la licitación. Pasados los mismos, sin haberse dispuesto la adjudicación definitiva, se considerará prorrogada la oferta, salvo manifestación en contrario del proponente, en forma fehaciente, antes del vencimiento, por otros 30 (treinta) días hábiles.

10. IGUALDAD DE OFERTAS

Art. 74 de la Ordenanza de Contabilidad. Tanto en las licitaciones públicas o privadas y concursos de precios, cuando después de abiertas las propuestas se verifique un caso de coincidencia en los precios y condiciones ofrecidas, se llamará exclusivamente a esos proponentes a mejorar el precio en forma escrita, señalando día y hora dentro de un término que no exceda de cinco días.

Cuando la coincidencia entre las propuestas más convenientes no quede resuelta dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, la adjudicación se hará por concurso de antecedentes entre los proponentes o por sorteo entre ellos.

11. ACEPTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la oferta que considere más conveniente a sus intereses o rechazar a todas sin lugar a indemnización alguna (art. 75 de la Ordenanza de Contabilidad).

12. OBSERVACIONES AL PLIEGO Y CLÁUSULAS ESPECIALES

La presentación del oferente de la oferta sin observaciones al pliego de condiciones y cláusulas especiales implica la aceptación y sujeción a las cláusulas de esa documentación básica.

CLAUDIO L. ARRASTIA
Director Gral. de Compras
Concejo Municipal de Rosario

13. **ORDEN DE PRELACIÓN**

En el caso en que en el Pliego de Condiciones Particulares y Técnicas, que integran el presente legajo se fijen cláusulas que se contradigan con las especificaciones de este Pliego, prevalecerán las estipuladas en el primero de los nombrados. En aquellos supuestos en se determinen Especificaciones Técnicas Complementarias, y éstas se contradigan con las disposiciones de este Pliego, se entenderá que aquéllas prevalecerán sobre éste.

14. **IMPUGNACIONES**

Los oferentes tendrán derecho a tomar vista de lo actuado en los actos licitatorios en que hubieren formulado propuesta durante el día hábil siguiente al de la apertura de la licitación, concurriendo para tal fin a la dependencia municipal donde se hubiere realizado el acto, pudiendo dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes al vencimiento del término anterior, presentar las impugnaciones que estimen procedentes. Las impugnaciones deberán ser presentadas cada una de ellas por escrito, previo pago papel sellado Municipal por valor del 2 por mil del valor base de esta licitación, exponiendo las razones de hecho y de derecho en que se funde. Los escritos serán presentados por Mesa de Entradas del Concejo Municipal. Las impugnaciones a las propuestas de terceros o a los actos licitatorios no fundados o carentes de importancia que a juicio del Concejo Municipal hayan tenido el propósito de entorpecer el trámite de la adjudicación, harán pasible a quien la haya formulado de la pérdida del depósito en garantía de su oferta, sin perjuicio de disponerse su suspensión por hasta 12 meses en el Padrón de Agentes de Cobro.

15. **TRANSFERENCIA DE DERECHOS**

Los proponentes o adjudicatarios no podrán transferir sus derechos, salvo autorización expresa de la autoridad competente que podrá acordarla cuando el cesionario ofrezca iguales o mayores garantías (art. 82 de la O.C.).

16. **ORDENANZA NRO. 7.602/2003**

Se deberá tener en cuenta lo dispuesto en la Ordenanza 7.602/2003, Régimen de Compre Local.

CLAUDIO L. ARRASTIA
Director Gral. de Compras
Concejo Municipal de Rosario

17. **ART. 18 DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES NRO. 2756**

Se cumplirá con lo expresado en el ART. 18 DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES NRO. 2756, según dice: “Cuando la Municipalidad fuere condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitrará dentro de los 6 (seis) meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del municipio y deberá ser transcripto en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares”.

18. **ART. 55 DE LA ORDENANZA DE CONTABILIDAD**

Se cumplirá con lo expresado en el Art. 55 de la Ordenanza de Contabilidad, según dice: “No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, en casos excepcionales podrán contraerse obligaciones susceptibles de traducirse en compromisos sobre presupuesto a dictarse para años financieros futuros, en los casos siguientes: a) Empréstitos y operaciones de crédito por el monto de los servicios de intereses y amortización, comisiones y otros gastos a devengar relativos a los mismos. b) Obras, trabajos y otros gastos extraordinarios o de capital repartidos por las ordenanzas que lo dispongan en dos o más períodos financieros, siempre que resultare imposible o antieconómico contratar exclusivamente la parte a cubrir con el crédito fijado para el periodo en vigencia. Los contratos pertinentes deberán regular los pagos según la distribución por períodos que serán indicados por la ordenanza correspondiente. c) Locaciones de inmuebles y de servicios y contratos de suministros y otros gastos de operación, cuando procuren ventajas económicas, aseguren la continuidad de los servicios, permitan lograr colaboraciones intelectuales o técnicas o lo indiquen las costumbres administrativas. El Departamento Ejecutivo cuidará de incluir en el Proyecto de Presupuesto para cada año financiero, las provisiones necesarias para imputar los gastos comprometidos en virtud de lo autorizado por el presente artículo e incluirá en los contratos pertinentes la cláusula rescisoria a favor de la Municipalidad, sin indemnización, si no se votan en los períodos siguientes los créditos que permitan atender las erogaciones”

19. **DECLARACIONES JURADAS A PRESENTAR POR EL OFERENTE DENTRO DEL SOBRE CON LA PROPUESTA**

CLAUDIO L. ARRASTIA
Director Gral. de Compras
Concejo Municipal de Rosario

a. En un todo de acuerdo a las disposiciones vigentes, el oferente deberá presentar una Declaración Jurada donde manifestará que, en lo que corresponda, ni la empresa ni ninguno de los socios, directores o gerentes de la firma se halla en alguna de las situaciones que a continuación se enumeran:

1. Haber sido declarado en quiebra mediante el acto judicial respectivo.
2. Encontrarse en concurso preventivo. En el caso de que así fuere indicará juzgado interviniente, Nº de expte y/o C.U.I.J. bajo el que se tramita, y nombre del síndico designado.
3. Pertenecer a la planta del personal municipal, en cualquiera de sus formas de contratación, dentro del término de 2 años después de haber cesado en sus funciones.
4. Estar inhibido, ni ser deudor del Estado.
5. Estar condenado por delito contra la fe pública.
6. Pertenecer al directorio, ser socios comanditados y/o socios gerentes respectivamente de S.A., Sociedad en Comandita por Acciones y S.R.L., de empresas sancionadas en el Padrón de Agentes de Cobro de la Municipalidad de Rosario.
7. Que ningún empleado y/o dependiente y/o socio de la empresa presta servicios en el Concejo Municipal de Rosario en cualquiera de las áreas intervinientes en el presente proceso de compra, o haya prestado servicios dentro del término de 2 años después de haber cesado en sus funciones.

b. DOMICILIO Y COMPETENCIA

Para todo lo que corresponda al presente, los oferentes deberán presentar una Declaración Jurada de domicilio legal en la ciudad de Rosario, indicar el nombre de los responsables cuando se trate de sociedades de hecho o nombres de fantasía y consignar un correo electrónico donde serán válidas todas y cada una de las notificaciones que eventualmente se cursen y donde manifestarán su consentimiento a someter cualquier cuestión judicial que se suscite a la jurisdicción de los Tribunales competentes de Rosario, renunciando a cualquier otro fuero que pudiere corresponder.

20. **DEPÓSITO DE GARANTÍA**

CLAUDIO L. ARRASTIA
Director Gral. de Compras
Concejo Municipal de Rosario

Si el monto adjudicado se encuentra entre los $23.319.121,01 y $46.638.242 se deberá constituir un depósito en garantía, dentro de las 72hs. de recepcionarse la comunicación de adjudicación de entrega de los elementos adjudicados, del 5% del monto total adjudicado, el cual podrá constituirse de cualquiera de las siguientes formas:

- Depósito en pesos en la cuenta Nº 2000008107 que el Concejo Municipal de Rosario (CUIT 30-684679372-2) posee en el Banco Municipal de Rosario (CBU 0650020701000000081071- Alias: CONCEJOROSARIO1).
- Póliza de seguro de caución.

La compañía aseguradora deberá constituirse en lisa, llana y principal pagadora de acuerdo a la ley de la República Argentina sin beneficio de división o excusión, poseer domicilio legal en el país y además deberá manifestar su sometimiento expreso por escrito a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de esta Ciudad.

21. **INCUMPLIMIENTO DE LO ADJUDICADO**

Si constituido el depósito en garantía, el adjudicatario incurriera en incumplimiento de entrega de lo adjudicado, el precitado depósito se tomará como pago parcial y a cuenta de los daños y perjuicios definitivos que sufra la administración.

22. **FALTAS**

La falta de cumplimiento por parte del adjudicatario dará lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en el presente pliego y en las normas vigentes.

CLAUDIO L. ARRASTIA
Director Gral. de Compras
Concejo Municipal de Rosario

CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO
Licitación Privada 01-2025
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Art. 1.-Objeto

Contratación póliza de seguros de inmuebles, contenido, responsabilidad civil y automóvil de este CM.

Art. 2.- Descripción de los seguros

Ítem a) INMUEBLES:

Ubicación
Calle Córdoba 501 Rosario
Calle Córdoba 852 Rosario
Calle 1 de Mayo 945 Rosario

Sobre estos inmuebles se contratará **MULTICOBERTURA DE COMERCIO,** con ajuste automático del 50%, que deberá cubrir como mínimo las siguientes contingencias:

1.- **Incendio edificio y contenido.** Deberá cubrir como mínimo los siguientes riesgos: Incendio, rayo y/o explosión, tumulto popular, malevolencia, daños por hechos de huelga, vandalismo, lock out, impacto de aeronaves y vehículos terrestres, humo, huracán, vendaval, ciclón y/o tornado, granizo.
Sumas aseguradas:
Edificio calle Córdoba 501: $10.600.000.000.- Contenido: $2.310.000.000.-
Edificio Córdoba 852: $450.000.000.- Contenido: $98.000.000.-
Edificio Primero de Mayo 945: $1.500.000.000.- Contenido: $165.000.000.-
La póliza será nominada a nombre del Concejo Municipal de Rosario. La de Córdoba 852 deberá ser endosada a nombre del Locador del inmueble.

2.- **Responsabilidad civil linderos y comprensiva.** Deberá incluir los adicionales de incendio, rayo, explosión, descargas eléctricas, escapes de gas, uso de tres ascensores, carteles, letreros y/u objetos afines; guarda y/o depósito de vehículos (daños por incendio y/o explosión total y parcial y/o robo total); instalaciones a vapor, agua caliente o aceite caliente (calderas); intoxicación por el suministro de bebidas y/o alimentos; el uso de armas de fuego; carga y descarga de bienes fuera del local asegurado. Deberá incluir además cobertura de contenido, sin distinguir si los bienes corresponden a terceros, a dependientes del Concejo, por guarda y/o depósito de bicicletas correspondiente al bicicletero cerrado que se encuentra instalado en el edificio de Córdoba 501.
Suma asegurada global: $290.000.000.- por evento

CLAUDIO L. ARRASTIA
Director Gral. de Compras
Concejo Municipal de Rosario

La póliza será nominada a nombre del Concejo Municipal de Rosario.

3.- **Cristales.** Daños a cristales, vidrios, espejos, vitreaux o similares. Se cubren los daños por vendaval y granizo.
Suma asegurada global: $10.000.000.-

4.-**Seguro técnico.** Queda comprendido en el mismo la totalidad del equipamiento informático destinado al Parlamento Digital instalado en el recinto de sesiones del inmueble de calle Córdoba 501. La cobertura sobre el mismo es independiente de la que corresponde al resto del contenido. Deberá incluir como mínimo los riesgos de accidentes, daños, incendio y robo, incluyendo daños atribuibles a fallas en el aprovisionamiento de energía proveniente de la red pública.
Suma asegurada global: $340.000.000.-

5.- **Robo Cont. General.** Deberá cubrir el robo del contenido general así como los daños que sufran los bienes o el edificio designado en la póliza.
Suma asegurada global: $9.000.000.-

6.- **Daños por agua.** Deberá cubrir pérdidas o daños por filtración, derrame, desborde o escape de agua; por falta o deficiencia en la provisión de energía, rotura, obstrucción o falla en la instalación del edificio destinada a contener y/o distribuir el agua, incluyendo tanques, cañerías, válvulas, bombas, servicio sanitarios, lavatorios y cualquier otro accesorio de la instalación del ramal de suministro y/o distribución de agua.
Suma asegurada global: $7.000.000.-

Ítem b) AUTOMOTORES

1.- Vehículo: automóvil
Marca: Chevrolet
Modelo: Cruze LTZ, 1.8 5ptas, AUT
Año: 2016
Valor: $16.000.000.-

Póliza a contratar para el vehículo: Terceros completo.

La póliza será nominada a nombre del Concejo Municipal de Rosario.

Vigencia de la póliza ítem a) Inmuebles: 1 año desde comunicada la adjudicación.
Vigencia de la póliza ítem b) Automotores: 6 meses desde comunicada la adjudicación.

La compañía deberá cumplir con los indicadores mínimos correspondientes a un período anterior a la fecha de iniciación de esta licitación y que emite LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN. A tal fin se deberá presentar

CLAUDIO L. ARRASTIA
Director Gral. de Compras
Concejo Municipal de Rosario

constancia de estado patrimonial emitido por LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.

Art. 3.- Fecha de iniciación del servicio

A partir de comunicada la adjudicación y por los términos señalados en el artículo anterior.

Art. 4.- Forma de cotizar

La empresa oferente **deberá cotizar por ítem,** deberá presentar la oferta en sobre cerrado en la Dirección Gral. de Compras y Suministros del Concejo Municipal debidamente identificado con los datos de este llamado; la Propuesta Económica deberá ser en pesos y con I.V.A. incluido. No se aceptará adicional alguno por sobre la cotización presentada bajo ningún motivo.

El sobre de la propuesta deberá contener la información solicitada en el art. 4 del Pliego de Condiciones Generales, constancia de estado patrimonial según art 2. del presente pliego y modelo de póliza ofertado para cada uno de los ítems (a y b), pudiendo incorporar toda aquella documentación que el oferente considere importante para una mejor evaluación de las propuestas por parte de este CM.

En todos los casos, los costos precedentes serán pagaderos en PESOS.

La entrega de los sobres se efectuará en la Dirección General de Compras y Suministros del CM, Calle Córdoba 501 de la ciudad de Rosario y se aceptarán **hasta una hora antes del día y hora** fijados para la apertura.

Art. 5.- Mantenimiento de la propuesta

Según art. 9 del Pliego de Condiciones Generales.

Art. 6.- Adjudicación

Luego del análisis de la documentación presentada y de las correspondientes propuestas económicas, el CM se reserva el derecho de aceptar la oferta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas sin lugar a reclamo alguno.

La adjudicación se efectuará por ítem.

Art. 7.- Facturación

La misma se efectuará al momento de la emisión de la póliza.

Art. 8.- Plazo de pago

El pago se efectuará a los 10 días corridos fecha de factura.

CLAUDIO L. ARRASTIA
Director Gral. de Compras
Concejo Municipal de Rosario

Art. 9.- Valor estimado

El valor estimado de la presente contratación asciende a la suma de $12.600.000.-

Art. 10.- Fecha de apertura

La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 29 de enero de 2025 a las 11 hs en el ámbito del Concejo Municipal de Rosario – calle Córdoba 501 –.

CLAUDIO L. ARRASTIA
Director Gral. de Compras
Concejo Municipal de Rosario